DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 70/2018

Asunción,13 de marzo de 2018

LICITACIÓNPÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1198/2016

"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"
ID-304336

REAJUSTE DE PRECIOS N° 4

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art.10 –Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DR/OC/16/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, por lo que solicita el reajuste de Precios Unitarios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDEN° 1198/2016, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Gestión Regional; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, el cual manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los contratos suscritos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 4.630 (guaraníes cuatro mil seiscientos treinta), por Decreto Nº 8370 de fecha 10 de enero de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio), en relación con el precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (21/04/2016) de ₲ 4.290 (guaraníes cuatro mil doscientos noventa).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la **Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC)Cláusula CGC 13.1–Ajuste del Precio del Contrato:***"...Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados…".*

Para el cálculo de reajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PR = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja los reajustes de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 70/2018

Asunción,13 de marzo de 2018

Ítems	Contratos Nros.	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido), desde el 10/01/18
1	6540/16	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	198.000	11.781	209.781
	6541/16	CONSORCIO ING. LUCIO ADORNO – TECNOPAR S.R.L.			
2	6542/16	CIVEL INGENIERÍA S.R.L.	148.000	8.806	156.806
3			160.000	9.520	169.520

Observación: El desarrollo de la fórmula de cada ítem, se encuentra en el Anexo de este Dictamen.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento de los montos máximos de los Contratos, debido a las limitaciones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente en cada Contrato, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los Contratistas; y por el Ing. Alcibiades Cantero, Jefe de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*",en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 28/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de octubre de 2014,y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Pedro A. Quevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

PAQ/lm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 70/2018

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1198/2016.
Descripción:	OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
Item N°:	1, 2 y 3.
Unidad Administrativa Solicitante:	Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste:	A partir de 10 de enero de 2018.
Monto del Contrato:	Ítem 1 - (55%): Monto Mínimo ₲ 644.252.400 - Monto Máximo ₲ 1.288.395.900.-
	Ítem 1 - (45%): Monto Mínimo ₲ 527.115.600 - Monto Máximo ₲ 1.054.142.100.-
	Ítem 2 - (100%): Monto Mínimo ₲ 753.024.000 - Monto Máximo ₲ 1.505.900.000.-
	Ítem 3 - (100%): Monto Mínimo ₲ 757.120.000 - Monto Máximo ₲ 1.514.240.000.-
Fecha de Presentación de Ofertas:	21 de abril 2016.
Documentos respaldatorios:	Interno de Pedido, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y Documentos que avalan la variación del Gasoil.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13.1 de las CEC (Según Contrato):	PR = Po + Po (0,40 * MO + 0,15 * C)	Monto ₲
MO	MO= (0,4*(2041123-1824055)/1824055) = 0,0476	0,047601196
C	C= (0,15*(4630-4290)/4290 = 0,0119	0,011888112
Reajuste Ítem 1.1	PR=198000+(198000*(0,0476+0,0119))	209.781
Reajuste Ítem 1.2	PR=198000+(198000*(0,0476+0,0119))	209.781
Reajuste Ítem 2	PR=148000+(148000*(0,0476+0,0119))	156.806
Reajuste Ítem 3	PR=160000+(160000*(0,0476+0,0119))	169.520
	Reajuste de Precios Unitarios de los Items 1, 2 y 3 conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.	

Elaborado por: Teódulo Machuca

Verificado por: .....

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa

C.P. Liliana B. Ortiz B.
Dpto. de Verif. Téc. y Normativa
DCP/DVN